



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

8242 *Ejecución de títulos judiciales 417/2013*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000417/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a VICTOR HUGO MEDINA GALLEGO contra INSTABAL F ZAMORA SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado las siguiente resoluciones, cuya parte dispositiva dispone:

A U T O

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.^a RICARDO MARTIN MARTIN

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, VICTOR HUGO MEDINA GALLEGO, frente a INSTABAL F ZAMORA SLU, parte ejecutada, por importe de 8008,89 euros en concepto de principal, más otros 1600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

D E C R E T O

Secretario/a Judicial D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Notificar a la entidad ejecutada INSTABAL F ZAMORA SLU mediante edictos, habida cuenta de que en los autos principales 1282/11 se notificó a la entidad INSTABAL F ZAMORA SLU mediante edictos.
- Se decreta el embargo telemático sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de las parte ejecutadas, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes en las entidades bancarias ; depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Se decreta el embargo y precinto de los **vehículos matrícula 8302FBY, 8055DYV, 8141DSM, 8150DSM, 2151CXR, 4320DRW, 5315CFT, 1901FSZ** propiedad de la ejecutada.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a INSTABAL F ZAMORA SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintinueve de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL